AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE GASES PARA SOLDADURA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Diseño e Innovación tecnológica Industrial del SENA perteneciente a la Regional Risaralda y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de Contratación de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es: "*Suministro de combustible requerido para los vehículos operativos del parque automotor aulas móviles maquinaria pesada y otros equipos de combustión interna del centro diseño e innovación tecnológica industrial del Sena, regional Risaralda para la vigencia 2026*". Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.



SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora de Centro

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL RISARALDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 y 2800 de 2014 y las normas que las modifiquen o aclaren.

AUTORIZA

OBJETO: *Suministro de gases para formación de los aprendices en el área de soldadura, dentro del programa regular, a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, para la vigencia 2026*

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP No. 19726 del 6 de marzo de 2026.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, suministro y/o mantenimiento, la subdirectora del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Autorización No. 009

Para constancia se firma en Pereira a los 23 días del mes de marzo 2026

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director Regional (E)

Proyectó: Yeceny Garzón Valencia - Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño – Abogada Gestión Contractual